

PROGRAMA AC/E PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA, PICE

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA GENERAL ANUAL 2024
(PICE – RESIDENCIAS NACIONALES)**

**ARQUITECTURA Y DISEÑO – ARTES VISUALES – CINE - DANZA Y CIRCO - LITERATURA
Y LIBRO – MÚSICA – TEATRO – VIDEOJUEGO Y ANIMACIÓN**

ÍNDICE

1. Bases de la convocatoria.....	2
2. Objetivos de la convocatoria	2
3. Ámbitos de actuación y objetivos sectoriales.....	2
4. Requisitos para participar en la convocatoria.....	3
5. Presupuesto de la convocatoria.....	3
6. Forma y plazo de presentación de solicitudes	3
7. Cobertura de la convocatoria	4
8. Distribución del presupuesto solicitado	4
9. Criterios de evaluación y adjudicación	5
10. Comité de evaluación de la convocatoria	8
11. Evaluación de solicitudes y selección de propuestas. Calendario de la convocatoria.....	9
12. Calendario de ejecución de los proyectos.....	10
13. Obligaciones de los adjudicatarios	10
14. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago.....	10
15. Direcciones de contacto.....	11
ANEXO I: Calendario PICE 2024	12

1. Bases de la convocatoria

1.1. Las presentes bases regulan expresamente la convocatoria de referencia y, a todos los efectos, se someterán a lo establecido en el marco regulador del PICE. Su contenido no podrá innovar ni contradecir las cláusulas generales del Programa. Es por tanto que los solicitantes y adjudicatarios de la presente convocatoria se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y del marco normativo que la regula. [Ver marco normativo PICE.](#)

2. Objetivos de la convocatoria

2.1. El objeto de la presente convocatoria es apoyar la formación y la ampliación de experiencia profesional, así como la difusión de la cultura española a través de la participación de creadores, investigadores y profesionales, españoles o residentes en España, de la cultura en programas de residencia. Este fin se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Difundir y potenciar el desarrollo del sector cultural español, visibilizando la riqueza y calidad de nuestros creadores y profesionales de la cultura;
- Consolidar y ampliar la presencia de creadores nacionales o residentes, en ámbitos que potencian la presencia internacional y favorecen su promoción;
- Facilitar a los profesionales españoles espacios adecuados de trabajo en instituciones de perfil nacional con el fin de apoyar el desarrollo de sus proyectos, su formación o acceder a nuevos conocimientos o entornos físicos y culturales.
- Impulsar y facilitar la conectividad y las relaciones sólidas y permanentes entre instituciones españolas y creadores y profesionales del sector.
- Ampliar a nuevos territorios y públicos la actividad de instituciones y creadores españoles, estableciendo puentes con instituciones locales y nacionales, así como apoyando la relación de entidades españolas con extranjeras;
- Apostar por el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, y en especial en lo concerniente a la igualdad de género, reducción de las desigualdades, sostenibilidad y acción por el clima.
- Promover acciones en entornos de interés estratégico para AC/E (poblaciones de menos de 50.000 habitantes, entornos rurales, zonas en recuperación económica).
- Perseguir la excelencia del Programa apostando por la solvencia de las instituciones receptoras, la calidad de los Programas y la coherencia entre estos y el coste económico que suponen.

3. Ámbitos de actuación y objetivos sectoriales

3.1. Las candidaturas sólo podrán ser presentadas por entidades e instituciones culturales españolas que ofrezcan programas de residencia vinculados a alguno de los siguientes ámbitos:

- Arquitectura y diseño
- Artes visuales
- Cine
- Danza y circo
- Literatura y libro
- Música
- Teatro
- Videojuego y animación

3.2. No se admitirán propuestas de otro ámbito, ni que provengan de otro tipo de instituciones o de personas físicas.

3.3. Conforme a las líneas estratégicas de AC/E, en la presente convocatoria se valorará en la puntuación aquellos programas de Residencia que se realicen en poblaciones de menos de 50.000 habitantes, entornos rurales y zonas en recuperación económica.

4. Requisitos para participar en la convocatoria

4.1. Las candidaturas para que residentes españoles participen en residencias españolas apoyadas por PICE-Residencias sólo podrán ser solicitadas por entidades e instituciones culturales españolas, públicas como privadas, legal y fiscalmente constituidas en el país de residencia de dicho solicitante y con capacidad de emitir facturación comercial.

4.2. Dichas instituciones pertenecerán al ámbito de la arquitectura y diseño, artes visuales, cine, danza y circo, literatura y libro, música, teatro o videojuego y animación. No se admitirán propuestas de otro ámbito, ni que provengan de otro tipo de instituciones o de personas físicas.

4.3. Los residentes propuestos, creadores individuales o colectivos artísticos, deben haber sido elegidos por la entidad solicitante con anterioridad a la presentación de la solicitud.

4.4. Las entidades solicitantes deberán aportar un documento que acredite:

- su naturaleza jurídica,
- que son responsables de la organización de la residencia para la que se solicita la prestación,
- que solicitan formalmente el incentivo económico
- si existen otras instituciones que coparticipan en la organización de la residencia.

Este documento será enviado en el idioma en el que fuera escrito originalmente. Si dicho idioma fuera distinto del inglés o español, como parte de ese documento se aportará una traducción a alguna de esas dos lenguas firmada por los representantes de la entidad. El solicitante se responsabilizará de la veracidad de la traducción.

4.5. Las entidades solicitantes deberán cumplimentar el formulario publicado en la página web de AC/E para participar en la convocatoria específica del PICE-Residencias.

4.6. Las propuestas presentadas, es decir, cada uno de los participantes o colectivos, españoles o residentes en España, para los que se solicite la contraprestación económica, deberán contar por parte del solicitante con un compromiso de cofinanciación equivalente, como mínimo, al 30 por ciento de la propuesta para la que se solicita la prestación. Esto significa que la entidad candidata no puede solicitar a AC/E más del 70 por ciento del presupuesto de la residencia. Los solicitantes deben confirmar de forma expresa este compromiso de cofinanciación para que sus solicitudes sean tomadas en consideración.

5. Presupuesto de la convocatoria

5.1. La convocatoria general del PICE-Residencias nacionales para 2024 se encuentra dotada con un presupuesto máximo de 200.000 euros.

6. Forma y plazo de presentación de solicitudes

6.1. Las solicitudes solo podrán ser presentadas en el plazo durante el cual la convocatoria se encuentre abierta.

6.2. Solo pueden presentar solicitudes entidades e instituciones culturales nacionales. La convocatoria estará abierta para recibir solicitudes, entre el día 28 de noviembre de 2023 a las 00.00 (hora española) hasta las 23.59 horas (hora española) del 31 de agosto de 2024 de manera continuada.

6.3. El acceso online al formulario de solicitud en la aplicación informática se hará durante el plazo referido en el punto anterior a través de la página web de AC/E.

6.4. Serán rechazadas aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria y en el marco regulador del Programa.

6.5. **Sólo se aceptarán solicitudes en castellano o en inglés** que estén debidamente cumplimentadas en la aplicación informática en la zona restringida de la web de AC/E.

6.6. Para acceder a la aplicación informática, la entidad candidata deberá validarse como usuario registrado (mediante correo electrónico y clave).

6.7. Si una entidad enviara más de una solicitud para residencias en distintas áreas temáticas deberá asegurarse de respetar los límites económicos definidos en el punto 8.1. de las presentes bases. Si esto se incumpliera y, en algún momento, AC/E detectara que el total concedido a una entidad incumple las condiciones fijadas en la convocatoria, la prestación otorgada podría ser cancelada total o parcialmente. Asimismo, el solicitante deberá asegurarse de que el perfil de los residentes propuestos se adecúa al área temática a la que presenta la solicitud. Si esto no se cumpliera, AC/E podría desestimar la candidatura de artista y no valorarla.

7. Cobertura de la convocatoria

7.1. Los conceptos de gasto cubiertos por la presente convocatoria para todas las áreas temáticas son los siguientes.

- Alojamiento
- Costes internos del desarrollo del programa proporcionales a la participación del residente apoyado
- Derechos de reproducción, de exhibición y de autor
- Manutención
- Montaje o presentación pública del proyecto
- Producción
- Publicaciones, registro sonoro, visual y *streaming*
- Subtitulado e interpretación en lengua de signos
- Traducción de textos
- Traducción simultánea y consecutiva
- Transportes internos
- Viaje

7.2. La descripción, alcance y límites presupuestarios de cada uno de estos conceptos de gasto se detallan en marco regulador del Programa.

8. Distribución del presupuesto solicitado

8.1. La entidad candidata podrá presentar su solicitud de acuerdo con los siguientes límites presupuestarios:

- La entidad podrá solicitar hasta un máximo de 15.000 euros por convocatoria anual y área.
- Dentro de los límites del punto anterior, la entidad podrá solicitar hasta un máximo de 5.000 euros por residente y mes de residencia. Este límite se mantendría si la residencia tuviera una duración inferior a un mes.

8.2. Una vez asignada la puntuación, una entidad solo podrá recibir hasta un máximo de 15.000 euros por convocatoria anual y área y, dentro de este límite, hasta 5.000 euros por residente y mes de residencia.

8.3. La cuantía solicitada por la entidad podrá repartirse entre las diferentes partidas de gasto definidas en el punto 7.1. Además, la entidad solicitante deberá establecer las partidas que considere preferentes a las que imputar y justificar el gasto en caso de resultar adjudicataria. Atendiendo al perfeccionamiento final del proyecto, el adjudicatario podrá redistribuir las cantidades entre las partidas de gasto solicitadas si la prestación fuera concedida. En caso de querer justificar gastos por categorías no incluidas en la solicitud inicial, el adjudicatario deberá solicitar aprobación a AC/E para realizar este cambio antes del inicio de la residencia. En ningún caso, el importe justificado final podrá superar la cuantía máxima otorgada ni los límites definidos en la convocatoria.

9. Criterios de evaluación y adjudicación

9.1. Los criterios de evaluación de la presente convocatoria del PICE-Residencias nacionales se concretan en cinco variables:

- **Perfil de la entidad o institución solicitante.** Se valorará la solvencia y el prestigio de la entidad solicitante, así como la apuesta por la innovación y la singularidad. En esta convocatoria se valorará también su interés en la recuperación del patrimonio material e inmaterial de nuestro país y en colaborar con el desarrollo socioeconómico y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios de la zona en la que se sitúan, especialmente cuando se trata de poblaciones rurales y/o de escasa densidad de población.
- **Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación.** Se examinará el programa formativo, la especialización en un área creativa con una oferta limitada de residencias, el perfil del profesorado, las instalaciones para talleres o lugares de trabajo, los materiales y equipos a disposición de los residentes, etc.
- **Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género.** Se valorará el respeto a los criterios establecidos en la agenda 2030 relativos a la igualdad de género, la reducción de desigualdades sociales, la sostenibilidad y la acción por el clima.
- **Perfil del candidato o participante, así como carta de motivación y propuesta de proyecto a desarrollar durante su residencia.** Se valorará el currículum del candidato, así como el proyecto presentado para su desarrollo durante su estancia y lo expuesto en su carta de motivación, muy especialmente las razones que le han llevado a interesarse por esa residencia en concreto y los objetivos que, con su estancia, espera alcanzar en su desarrollo profesional y creativo. También se tendrá en cuenta el número de veces en que ha sido apoyado el residente, con qué cuantía y en qué periodo. Asimismo, también se valorará el hecho de que se solicite una prestación para la continuación de una residencia en la que ya se haya realizado el periodo formativo anterior (para residencias estructuradas por años o cursos).
- **Coherencia formal y eficiencia económica de la solicitud presentada.** Se valorará la consistencia, la calidad, el rigor, la organización y la compleción de la información aportada en la propuesta enviada. Así mismo, se tendrá en consideración la eficiencia económica de cada programa de residencias atendiendo a la adecuación del presupuesto solicitado para su desarrollo.

9.2. Al objeto de efectuar una selección de las ofertas lo más objetiva, equitativa y consistente posible se establece el siguiente baremo para la valoración de cada una de las solicitudes y proyectos a evaluar en cada área, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el marco regulador del Programa y en las presentes bases:

- a) Perfil de la entidad o institución solicitante. Hasta 30 puntos.
- b) Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación. Hasta 15 puntos.
- c) Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género. Hasta 5 puntos.
- d) Perfil del candidato/a o participante, así como la carta de motivación y la propuesta de proyecto a desarrollar durante su residencia, hasta 35 puntos.
- e) Adaptación de las solicitudes a los criterios requeridos en cuanto a coherencia formal y eficiencia económica, hasta 15 puntos.

9.3. La distribución de puntos se hará conforme a los siguientes criterios:

VALORACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PUNTUACION MÁXIMA: 30 PUNTOS	
Relevancia y solvencia de la entidad solicitante atendiendo al tipo de actividad y proyección profesional. Se tendrá en cuenta el interés de la entidad solicitante en la recuperación del patrimonio material e inmaterial de nuestro país y en colaborar con el desarrollo socioeconómico y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios de la zona en la que se sitúan, especialmente cuando se trata de poblaciones rurales y/o de escasa densidad de población.	30 puntos
VALORACIÓN DE LA CALIDAD Y CONTENIDOS DEL PROGRAMA FORMATIVO A DESARROLLAR, ASÍ COMO ACTIVIDADES PARALELAS, INSTALACIONES, EQUIPOS, ETC., PUNTUACIÓN MÁXIMA: 15 PUNTOS	
Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación	15 puntos
VALORACIÓN DEL RESPETO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA 2030 PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS	
Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género	5 puntos
VALORACIÓN DEL PERFIL DEL CANDIDATO/A O PARTICIPANTE, ASÍ COMO DE SU CARTA DE MOTIVACIÓN Y PROPUESTA DE PROYECTO A DESARROLLAR DURANTE SU RESIDENCIA. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 35 PUNTOS	
Valoración de la adecuación del perfil artístico, CV y recorrido profesional a la residencia solicitada	18 puntos
Valoración de la propuesta a realizar durante el programa y de su carta de motivación.	10 puntos
Candidatura de artista, profesional o creador no apoyado en los dos últimos años excepto para continuaciones de residencias (ver siguiente criterio)	4 puntos
Candidatura de artista, profesional o creador que vaya a realizar la siguiente etapa formativa de una residencia estructurada en ciclos.	3 puntos
VALORACION DE LA COHERENCIA FORMAL Y EFICIENCIA ECONOMICA PUNTUACION MAXIMA: 15 PUNTOS	
Adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de la propuesta	10 puntos
Coherencia, rigor, organización y compleción de la información ofrecida en la propuesta	5 puntos

9.4. Considerando que la cultura debe adaptar su metodología, prácticas y técnicas hacia un contexto de desarrollo sostenible fomentando el respeto entre los seres humanos y el medio natural, los aspectos que se tendrán en cuenta para valorar los criterios relativos a la sostenibilidad medioambiental y económica y a la inclusión social e igualdad de género serán los siguientes:

- Sostenibilidad medioambiental y económica:

1. Hasta 2 puntos: La implantación en la entidad de un plan de sostenibilidad, unos objetivos de desarrollo sostenible, un plan de acción para la adaptación a la Agenda 2030 o cualquier otro marco de actuación similar. En caso de no disponer de programas de esta categoría, se valorará positivamente las acciones concretas realizadas por la entidad para conseguir una práctica sostenible, por ej.: utilización de materiales de origen sostenible y reutilizables, integrar el uso responsable de la energía, gestión de residuos, gestión sostenible del agua, formación específica a la plantilla sobre desarrollo sostenible...

2. Hasta 1 punto: Que el programa formativo de la entidad tenga una clara orientación hacia la recuperación de entornos deshabitados y/o de técnicas respetuosas con el medio ambiente. Además, se valorará que los proyectos promuevan un cambio en las conductas de los espectadores hacia comportamientos más sostenibles.

Los documentos sobre sostenibilidad deberán ser adjuntados desde la sección “Documentación de la residencia”. Se seleccionará el tipo “Documentación sobre sostenibilidad medioambiental y económica”. Como alternativa, se podrá adjuntar un documento firmado por el representante legal de la entidad que confirme la existencia del documento de referencia o que detalle y certifique las acciones a las que se refiere el punto 1.

La información relativa al punto 2 se aportará en el campo de la solicitud destinado a tales efectos “Medidas de sostenibilidad medioambiental y económica de la entidad organizadora”.

En ambos casos el solicitante se responsabilizará de la veracidad de la información facilitada.

- Inclusión social e igualdad de género:

1. Hasta 1 punto: Detallar las acciones concretas realizadas por la entidad para conseguir una práctica igualitaria, por ej.: velar por la contratación justa, igualitaria e inclusiva, contribuir a la conciliación....

2. Hasta 1 punto: Que el programa formativo de la entidad tenga una clara orientación hacia un cambio en las conductas de los espectadores que logren comportamientos más inclusivos, equitativos y de igualdad sobre cohesión social, igualdad de género, resiliencia, gestión de la migración, cooperación, bienestar social....

Los documentos detallados en el punto 1 deberán ser adjuntados desde la sección “Documentación de la residencia”. Se seleccionará el tipo “Documentación sobre inclusión social e igualdad de género”. Se podrá adjuntar un documento firmado por el representante legal de la entidad que detalle y certifique las acciones a las que se refiere el punto 1.

La información relativa al punto 2 se aportará en el campo de la solicitud destinado a tales efectos “Principios de inclusión social e igualdad de género de la entidad organizadora”.

En ambos casos el solicitante se responsabilizará de la veracidad de la información facilitada.

9.5. El número de veces en que ha sido apoyado el mismo residente, con qué cuantía y en qué periodo, se tendrá en cuenta para la valoración de cada solicitud. Asimismo, también se valorará el hecho de que se solicite una prestación económica para la continuación de una residencia en la que ya se haya realizado el periodo formativo anterior (para residencias estructuradas por años o cursos).

9.6. Se tendrá en cuenta en la valoración de la propuesta que la misma refuerce la idea de Europa y/o verse sobre el proyecto europeo como oportunidad para la integración de los Estados y territorios europeos.

9.7. Estas bases establecen una puntuación mínima de 50 puntos para acceder a las contraprestaciones económicas. No obstante, la obtención de un mínimo de 50 puntos no garantiza necesariamente la adjudicación de una prestación económica que dependerá, en última instancia, del presupuesto disponible y de la distribución que AC/E determine para el mismo.

9.8. Un residente podrá recibir apoyo, como máximo, para dos residencias que se inicien en el mismo año.

9.9. La cuantía económica a asignar a cada entidad dentro de esta convocatoria anual no podrá

superar la cantidad de 15.000 euros por área. Dentro de este límite presupuestario, tampoco se podrá superar la cantidad de 5.000 euros por residente y mes de residencia.

9.10. Por regla general, las cuantías económicas se asignarán por el Comité de Evaluación de forma correlativa a la puntuación obtenida por cada solicitud. La asignación de la cuantía se hará tomando como referencia el presupuesto solicitado. Aquellas entidades que presenten varias propuestas artísticas en su solicitud, es decir, más de un participante o colectivo español, recibirán una puntuación y un presupuesto de forma individual por cada uno de ellos y, solo aquellos que obtengan una puntuación igual o superior a los 50 puntos tras evaluar las cinco variables definidas en el punto 9.1. podrán ser seleccionados.

9.11. Excepcionalmente, la asignación económica otorgada correlativamente a un residente podría verse modificada en alguno de los siguientes casos:

- Si el comité asesor considera que el presupuesto solicitado está sobredimensionado en alguno de sus parámetros en cuyo caso debería hacer una propuesta argumentada para la modificación de la asignación económica.
- Si atendiendo al volumen y a la calidad de solicitudes recibidas, la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria se viera comprometida.

Esta propuesta deberá contar con la autorización de la Presidencia de AC/E para hacerse efectiva.

9.12. En caso de que la solicitud, en cuanto a la entidad, proyecto y/o candidato, no reúna unos requisitos mínimos de calidad, podría ser desestimada en su conjunto sin necesidad de ser puntuada al completo por el comité evaluador. Esta decisión deberá ser motivada por el comité y aprobada por la Dirección de Programación de AC/E. En concreto, en esta convocatoria, el proyecto deberá alcanzar una puntuación mínima de:

- 7 puntos en el criterio *Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación.*
- 9 puntos en el criterio *Valoración de la adecuación del perfil artístico, CV y recorrido profesional a la residencia solicitada.*

En caso de no alcanzar este mínimo conforme a la distribución planteada, la solicitud podría no ser evaluada.

9.13. Aquellos solicitantes que presenten a los miembros de un colectivo como participantes individuales podrían resultar penalizados durante la evaluación e incluso llegar a ser descartados del proceso.

9.14. El remanente medio de cada evaluación cuatrimestral se podrá repartir, de acuerdo con la puntuación obtenida por cada una de las candidaturas aprobadas, en ese periodo de evaluación trimestral.

10. Comité de evaluación de la convocatoria

10.1. El comité de evaluación de esta convocatoria estará formado por los siguientes profesionales externos:

Pilar Soler. Es historiadora del arte y curadora independiente, ha colaborado con diversas instituciones dirigiendo y comisariando proyectos como El archivo invisible en el Centro de residencias de investigación FelipaManuela, el Programa Chimenea en La Casa Encendida o las residencias para comisarios Tabacalera Estancias del Ministerio de Cultura de España. Ha realizado diferentes exposiciones como *Estudio cromático para el Azul* para el festival Off PhotoEspaña, *Cuckoo Cloks* con el apoyo de la Fundación Gulbenkian en el festival Ciudad Preocupada o *El ojo eléctrico* en La Casa Encendida. Actualmente prepara la exposición del Premio Primera Fase para la Sala de Arte Joven de la Comunidad de Madrid que se inaugurará en septiembre de 2022.

Jaime Conde-Salazar. Es licenciado en Historia del Arte (1997, Universidad Complutense de Madrid). Obtuvo su MA in Performance Studies (2002, New York University) gracias a una beca MEC-Fulbright. Entre 2003 y 2006 dirigió el Aula de Danza “Estrella Casero” de la Universidad de Alcalá. En 2009 obtuvo la beca de la Real Academia de España en Roma. Desde entonces, ha escrito sobre danza en diversos medios, ha acompañado procesos de creación en distintos contextos, ha hecho conferencias aquí y allá saliendo a escena siempre que le ha sido posible. En 2015 publicó "La Danza del Futuro" (Contintameties). En 2016 inicia junto a Barbara Sánchez el proyecto “Electrohumor” (Tabakalera/CA2M/Mercat de les Flors/La Fundición/Contenedor UMA) y en 2020 publicó junto a Aimar Pérez Galí la colección “Cuadernos sobre el tocar” (Centro de Arte La Panera/CONDEGALI B.L.).

10.2. Si durante la celebración de la convocatoria se produjeran cambios en los integrantes del comité, estos serán detallados adjuntando un anexo a las bases específicas.

11. Evaluación de solicitudes y selección de propuestas. Calendario de la convocatoria.

11.1. Esta convocatoria permanecerá abierta y será objeto de evaluación continua durante un año a partir de su publicación conforme a estas bases, y con los plazos que se especifican a continuación.

11.2. Las contraprestaciones se adjudicarán con carácter cuatrimestral de acuerdo con los plazos que se especifican en el punto 11.5. de las presentes bases.

11.3. Para realizar la mejor evaluación de cada una de las solicitudes presentadas, el comité de evaluación aplicará los criterios de evaluación definidos en el punto 9.3. de las presentes bases.

11.4. La valoración de esta convocatoria responderá a los siguientes plazos:

- Hasta 5 días hábiles para subsanar errores por parte del solicitante a contar desde la recepción de la notificación enviada por AC/E. No se aceptarán respuestas que lleguen tras la publicación de la resolución provisional.
- Hasta 20 días hábiles tras el cierre del plazo de recepción de solicitudes para la publicación de la resolución provisional;
- Hasta 5 días hábiles tras la publicación del listado provisional para presentar reclamaciones;
- Hasta 5 días hábiles tras el cierre del plazo para presentar reclamaciones para la publicación de la resolución definitiva.

11.5. La publicación de la resolución de adjudicatarios de la presente convocatoria se realizará periódicamente y, específicamente, en los meses de:

- Febrero 2024: para las solicitudes recibidas entre EL 28 de noviembre de 2023 y el 8 de enero de 2024.
- Mayo / Junio 2024: para las solicitudes recibidas entre el 9 de enero y el 30 de abril de 2024.
- Septiembre / Octubre 2024: para las solicitudes recibidas entre los meses de mayo y agosto de 2024.

11.6. Una entidad solo podrá recibir hasta un máximo de 15.000 euros por convocatoria anual y área y, dentro de este límite, 5.000 euros por residente y mes de residencia.

11.7. La relación provisional y definitiva de adjudicatarios se publicará en la página web de AC/E finalizado el plazo de evaluación y resolución. La relación contendrá el listado de solicitudes aprobadas, el importe adjudicado, los criterios seguidos en el proceso de selección y evaluación y la composición de la comisión evaluadora. Los solicitantes podrán consultar los resultados en la web de AC/E y serán, asimismo, notificados por correo electrónico.

11.8. Se entenderá que el adjudicatario acepta la contraprestación otorgada y, por tanto, se compromete a aceptar estas bases y el marco regulatorio del PICE, de no recibirse reclamación en el

plazo de cinco días hábiles mencionado en el punto 11.4., tras el cual se publicará en la web de AC/E la resolución definitiva de adjudicatarios.

11.9. En caso de que el adjudicatario desee renunciar a la contraprestación otorgada por causas imputables a la organización de la residencia, podrá hacerlo de dos maneras:

- Durante el plazo de cinco días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, a través del enlace que encontrará en el correo electrónico que recibirá confirmando la concesión de la prestación económica.
- Pasado el plazo de cinco días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, dirigiendo un correo electrónico a AC/E a través de las direcciones de email detalladas al final de las presentes bases.

En cualquier caso, la entidad podría volver a presentar candidatura a la convocatoria, para la misma residencia o para otra diferente, y volver a resultar adjudicataria de una nueva prestación económica.

11.10. En caso de que una entidad renunciara a una prestación económica concedida, este crédito quedará disponible para ser utilizado como parte de la dotación presupuestaria del PICE-Residencias nacionales.

[Ver Calendario PICE 2024](#)

12. Calendario de ejecución de los proyectos

12.1. Las residencias propuestas por las entidades solicitantes deberán tener una fecha de inicio posterior a la siguiente fecha de evaluación de las solicitudes. De esta manera, las fechas de celebración de las residencias quedarían de la siguiente manera:

- Los proyectos presentados entre el 28 de noviembre de 2023 y el 8 de enero de 2024 tendrán una fecha de inicio comprendida entre el 15 de febrero de 2024 y el 14 de febrero de 2025.
- Los proyectos presentados entre el 9 de enero y el 30 de abril de 2024 tendrán una fecha de inicio comprendida entre el 15 de junio de 2024 y el 14 de febrero de 2025;
- Los proyectos presentados entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2024 tendrán una fecha de inicio comprendida entre el 15 de octubre de 2024 y 14 de febrero de 2025.

La fecha de fin de la residencia será como máximo de un año a contar desde su fecha de inicio. No existe un límite mínimo de duración de una residencia.

[Ver Calendario PICE 2024](#)

13. Obligaciones de los adjudicatarios

13.1. En lo referente a las obligaciones de los adjudicatarios, estos se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y de lo recogido en el marco regulatorio Programa.

14. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago

14.1. En lo referido al pago, facturación y justificación de la contraprestación, el adjudicatario deberá regirse por lo establecido en el punto 9 del marco regulatorio del PICE y en lo recogido en el *Procedimiento para la Justificación, Facturación y Pago en el marco del Programa para la Internacionalización de la Cultural Española, PICE*, disponible en el siguiente [enlace](#).

14.2. Si transcurrido el plazo de diez semanas desde la finalización de la residencia apoyada el adjudicatario no ha presentado la documentación mencionada en el *Procedimiento para la*

Justificación, Facturación y Pago en el marco del Programa para la Internacionalización de la Cultural Española, PICE, se entenderá que renuncia a la prestación concedida. De producirse retraso justificado en dicha finalización de la residencia, deberá el adjudicatario comunicarlo a AC/E a la mayor brevedad, para el correspondiente ajuste de este plazo.

15. Direcciones de contacto

15.1. Las entidades e instituciones españolas solicitantes podrán recabar información adicional o complementaria y clarificar cualquier duda en las siguientes direcciones de correo electrónico:

Áreas temáticas:

- Arquitectura y diseño / Artes visuales: artesvisuales@accioncultural.es
- Cine: cine@accioncultural.es
- Danza y circo / Teatro: artescenicas@accioncultural.es
- Literatura y libro: literatura@accioncultural.es
- Música: musica@accioncultural.es
- Residencias: residencias@accioncultural.es

Dudas sobre el contenido de la convocatoria y sobre la aplicación informática: convocatoriaspice@accioncultural.es

Dudas sobre la justificación de la contraprestación económica y envío de la documentación justificativa:

- PICE-Residencias: convocatoriaspice@accioncultural.es / residencias@accioncultural.es

ANEXO I: Calendario PICE 2024

CONVOCATORIA	FECHAS PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	RESOLUCIONES	LA FECHA DE INICIO DEL PROYECTO DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE...	PUBLICACIÓN RESULTADOS ^[4]	
				LISTADO PROVISIONAL	LISTADO DEFINITIVO
Entre el 8 de enero 2023 - 31 agosto 2024	28 noviembre 23 - 8 enero 24	FEBRERO 2024	El 15.02.24 y el 14.02.25	Máx. 8 FEBRERO 2024	Máx. 22 FEBRERO 2024
	9 enero 24 - 30 abril 24	MAY/JUN 2024	El 15.06.24 y el 14.02.25	Máx. 31 MAYO 2024	Máx. 15 JUNIO 2024
	1 mayo 24 - 31 agosto 24	SEPT/OCT 2024	El 15.10.24 y el 14.02.25	Máx. 30 SEPTIEMBRE 2024	Máx. 15 OCTUBRE 2024

^[4] Las fechas de resolución son orientativas y podrían verse modificadas de acuerdo con el calendario laboral oficial de la Comunidad de Madrid para 2024